

ESTRATEGIAS Y HERRAMIENTAS PARA LA ENSEÑANZA DEL DERECHO CONSTITUCIONAL

SALAZAR BENITEZ, Octavio ⁽¹⁾

⁽¹⁾ Profesor Titular de Derecho Constitucional, Universidad de Córdoba, octavio@uco.es

“De aquí que la Universidad con todas sus mucetas, borlas y medallas, tenga mucho que aprender de la escuela, por decaída y mísera que esté...”

Francisco Giner de los Ríos, *Maestros y catedráticos*

RESUMEN

En esta contribución planteo algunas de las estrategias y herramientas utilizadas en la docencia de la asignatura Derecho Constitucional a lo largo de los cuatro últimos años en los que de manera experimental he seguido el sistema de créditos europeos. Desde la propia experiencia, analizo los instrumentos utilizados para impartir el programa con especial atención a los métodos de evaluación. Todo ello acompañado de un análisis crítico de las “luces y sombras” del modelo y de la insuficiencia de recursos que dificultan la puesta en práctica de unos métodos de enseñanza que rompen con los esquemas tradicionales.

Palabras clave: Derecho Constitucional, evaluación, tutorías, destrezas, recursos.

1. Introducción

Desde hace cuatro cursos académicos, la Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales de Córdoba ha puesto en marcha, de manera experimental, la implantación del sistema de créditos europeos de manera progresiva partiendo del primer curso de licenciatura. De esa manera, el área de Derecho Constitucional se ha visto afectada desde un primer momento por dicha experiencia piloto ya que en los vigentes planes de estudio de la Facultad de Derecho de Córdoba nuestra asignatura se imparte en los dos primeros cursos de la licenciatura, repartida en dos troncales: Derecho Constitucional I (11 créditos LRU, 275 ECTS) y Derecho Constitucional II (11 créditos LRU, 275 ECTS). Cada una de dichas asignaturas es anual, de acuerdo con el siguiente reparto de horas de clase por semana: 4 horas (primer trimestre), 3 horas (segundo trimestre). Para una mejor organización de la docencia, el Área acordó que, salvo por circunstancias excepcionales, un mismo profesor o profesora sería el encargado de impartir sucesivamente la asignatura en los dos cursos. Pensamos que de esta manera la relación profesor/a- alumnos/as podría llegar a ser más fluida y resultaría mucho más racional el desarrollo de los programas de dos asignaturas que están conectadas.

Todas las propuestas que comento a continuación se han visto favorecidas en la práctica por el importante descenso del alumnado en la facultad cordobesa. Lo que desde alguna perspectiva puede suponer un serio problema para la Universidad, ofrece al mismo tiempo una magnífica oportunidad para el desarrollo de métodos docentes que serían imposibles con un elevado número de alumnos/as en las aulas. En todo caso, es necesario advertir que pese a este descenso, el número todavía sigue siendo elevado para poder llevar a cabo satisfactoriamente muchas de las propuestas que realizo a continuación.

Aunque mi exposición pretende centrarse en los métodos de evaluación, he de partir necesariamente de la descripción y el comentario de las diversas actividades que realizo con mis alumnos/as. Tal y como marcan las directrices europeas, lo que he perseguido es la implantación progresiva de un sistema de “evaluación continua”, de manera que lo que perseguimos no es tanto evaluar la adquisición de conocimientos como meta a la que el alumno llega al final del curso, sino más bien la de un proceso en el que partiremos literalmente “de cero” – en el primer curso de la Licenciatura el alumno no dispone de ningún conocimiento jurídico, por lo que hay que empezar incluso por enseñarles a manejar el lenguaje del Derecho – y en el que tendremos que ir valorando como el alumnado progresa en los siguientes campos: la adquisición de los contenidos propios de la materia; la elaboración crítica y la aplicación práctica de dichos contenidos; la relación de esos contenidos con la realidad política y social; la progresiva utilización del lenguaje y del razonamiento jurídico; la capacidad para enfocar los problemas desde una perspectiva interdisciplinar, poniendo en relación el Derecho Constitucional con otras ramas del Derecho y con otras disciplinas (Sociología, Historia, Filosofía Política...); la capacidad de argumentación tanto desde el punto de vista oral como escrito; el desarrollo de habilidades para la exposición y defensa incluso de posiciones con las que se puede estar en desacuerdo desde el punto de vista político o moral; el desarrollo de habilidades y capacidades para el trabajo en grupo¹.

2. Otra manera de enseñar y de aprender: materiales y actividades.

1º) Para poder realizar de manera satisfactoria este tipo de evaluación, es necesario saber de dónde partimos, es decir, el nivel de conocimientos y las capacidades que tiene el alumnado

¹ Esta concepción de la evaluación como un “proceso” está íntimamente conectada a la superación del método magistral de docencia que responde a un caduco “paradigma conductista”. La lección magistral persigue el objetivo de imponer al alumno lo que debe aprender (*producto*) sin ocuparse de las estrategias para aprenderlo (*proceso*). Un enfoque que parte de dos equívocos: supone falsamente que las variables del producto se corresponden con las variables del proceso y que todos los alumnos utilizan las mismas estrategias de aprendizaje. Bernard, J.A. (1991), *Estrategias de enseñanza-aprendizaje en la Universidad*. Instituto de Ciencias de la Educación, Universidad de Zaragoza. P. 49.

con el que vamos a trabajar. En este sentido, resulta mucho más fácil iniciar el curso de Derecho Constitucional II, y más si es el mismo profesor el que continúa con el mismo grupo, ya que podemos tener una idea cierta de los conocimientos adquiridos y de las destrezas y carencias de cada alumno/a. Es mucho más complicado realizar esa valoración en el primer curso, si bien es posible recurrir a determinadas estrategias que nos puedan aportar datos. Además de conocer las calificaciones obtenidas en Bachillerato y Selectividad, podemos realizar una serie de actividades durante los primeros días del curso que nos permitan hacernos una idea más o menos aproximada del nivel del alumnado. Para empezar, nos puede aportar mucha información la realización de un cuestionario el primer día de clase con el que trataremos de extraer determinados datos de la formación intelectual de los alumnos y de sus hábitos².

Este tipo de cuestionario debería ser completado a lo largo de las primeras semanas de clase con actividades que permitan al profesor detectar algunas carencias de sus alumnos y alumnas. Así habría que propiciar desde el primer día la realización de algún comentario de texto, de alguna reflexión por escrito y también de alguna exposición oral. Ello nos facilita la obtención de una información fundamental para el desarrollo de nuestra docencia, al tiempo que permite que los/as alumnos/as se vayan acostumbrando a la participación en clase, a la realización de trabajos por escrito y al sistema de trabajo continuo.

Para poder captar desde un primer momento la atención de los alumnos y las alumnas, así como para hacer posible desde el inicio de curso su participación en clase, es oportuno iniciar las lecciones con un tema lo suficientemente atractivo, bien por el debate que genere o por su dimensión “mediática”. Ello nos permite situar de manera inmediata nuestra materia sobre la realidad, al tiempo que nos facilita suscitar el interés de los alumnos y las alumnas.

2º) Para ayudarnos en el desarrollo de la docencia, el área de Derecho Constitucional de la Universidad de Córdoba dispone de una página web (www.uco.es/derechoconstitucional) en la que el alumnado puede encontrar materiales para la preparación de las asignaturas. Estos materiales están organizados en función de los cursos y grupos, de manera que cada profesor/a se responsabiliza de los materiales que pone a disposición del alumnado. Entre dichos materiales cabe destacar las presentaciones power-point que solemos utilizar en las clases. Estas presentaciones, además de servirnos para hacer mucho más atractivas y dinámicas las lecciones, ofrecen un esquema básico de los contenidos que los/las alumnos/as deberán completar con materiales adicionales (manuales, monografías, artículos, casos prácticos...). Los esquemas que utilizo a través del power-point cumplen una doble función: constituyen el “esqueleto” de los contenidos a desarrollar y deben servir de pautas para los esquemas que ellos/as deben acostumbrarse a manejar como herramienta de estudio. Por otra parte, este recurso ofrece además la ventaja de su fácil modificación y, por lo tanto, se trata de un recurso siempre “vivo” en la medida en que cada curso podemos ir introduciendo elementos nuevos tales como reformas legislativas, jurisprudencia reciente o debates de actualidad.

De la misma manera es conveniente recurrir con asiduidad a los recursos que nos ofrece la web y, sobre todo, ayudar a los/as alumnos/as a realizar una labor discriminatoria de las múltiples posibilidades que nos abre Internet. Es interesante que, al hilo de determinadas lecciones, se recurra a la información que nos proporcionan ciertas páginas web. Es el caso por ejemplo de las relativas a las instituciones del Estado. Muchas de ellas nos ofrecen información sistematizada y clara que puede resultar de interés para el estudio de los temas correspondientes.

² En dicho cuestionario, podemos plantear preguntas como las siguientes: ¿Por qué te has decidido a estudiar Derecho?, ¿qué esperas de la Universidad?, ¿Qué imaginas que vamos a estudiar en esta asignatura? ¿Cómo te ves con 30 años? ¿Cuál ha sido el último libro que has leído? ¿Cuándo? ¿Y la última película que has visto? ¿dónde? ¿Cuántas veces a la semana lees un periódico? ¿Cuál? ¿Qué páginas webs sueles visitar con asiduidad? ¿Cuántas horas ves la televisión al día? ¿Cuál es tu programa favorito? ¿Formas parte de algún partido político o de alguna asociación o colectivo? ¿Crees que la sociedad española es machista?

Igualmente estas páginas son útiles para realizar tareas de carácter más práctico, como por ejemplo seguir el itinerario de un proyecto de ley en las dos Cámaras legislativas o realizar un repaso de las diferentes actuaciones del Tribunal Constitucional.

En cada lección sería interesante que el/la profesor/a realizara algunas recomendaciones sobre páginas web que inciden en los temas tratados. Creo que constituyen una buena herramienta para acercar la teoría a la realidad y para hacerles ver a los/as alumnos/as la importantísima proyección práctica de los contenidos propios del Derecho Constitucional. Pensemos, por ejemplo, en cualquier tema relativo a derechos fundamentales y en las posibilidades que nos ofrece la red para trabajar sobre ellos.

3º) Un recurso permanente en el aula deben ser los medios de comunicación y, más en concreto, la prensa escrita. La utilización de ésta nos permite cubrir dos objetivos: en primer lugar, poner en relación los temas estudiados con la realidad y añadirle a dichos temas las fisuras, los debates, incluso las contradicciones, que presentan muchos de ellos cuando los contrastamos con la realidad política y social; en segundo lugar, fomentar la lectura de periódicos por unos jóvenes que, tal y como he podido constatar en las encuestas que realizo cada curso, no la tienen entre sus hábitos.

En los dos últimos cursos he llevado a cabo una actividad con mis alumnos/as consistente en dedicar los primeros minutos de cada clase a comentar algunas noticias de ese mismo día que pudieran tener alguna relación con el Derecho Constitucional. De manera voluntaria, los/as alumnos/as buscan una noticia y comentan de manera oral el porqué de su elección. En la mayoría de los casos, las noticias seleccionadas propician incluso un debate que complementa temas ya estudiados o bien adelanta cuestiones que serán analizadas con posterioridad.

El uso de los medios de comunicación puede servir también para la realización de trabajos escritos en los que se analicen cuestiones concretas o en los que se siga “la trayectoria” de determinados eventos con repercusiones constitucionales. También nos abren muchas posibilidades los múltiples artículos de opinión que suelen aparecer en los medios centrados en temas jurídico-constitucionales. Estos materiales pueden servir incluso para configurar algunas de las preguntas en los exámenes, tales como comentarios o análisis desde el punto de vista jurídico de una determinada noticia o de un artículo de opinión.

En menor medida, dado el escaso nivel de calidad que en general presenta en la actualidad, puede recurrirse al visionado de determinados programas de televisión – documentales, informativos, debates - con carácter previo a un posterior debate sobre las cuestiones analizadas. Este tipo de actividad puede resultar además de mucho interés para que los/as alumnos/as descubran por sí mismos las informaciones erróneas que con frecuencia los medios difunden en materias de tipo jurídico. Además pueden ofrecer visiones fundamentales de determinados contextos históricos o de realidades sociales, políticas y culturales sobre las que incide el Derecho Constitucional.

También con cierta regularidad hemos recurrido a la utilización de películas para enfocar determinados temas y para organizar debates en torno a cuestiones reflejadas en el programa. Son muchas las películas que nos pueden aportar elementos sociológicos, políticos y culturales para comprender un período histórico, un personaje o una teoría. De la misma manera pueden utilizarse muchos documentos cinematográficos para analizar los valores constitucionales o determinadas cuestiones relativas a los derechos y libertades.

4º) Una de las mayores carencias que todos los profesores universitarios detectamos en nuestro alumnado en los últimos años es el escaso tiempo que dedican a la lectura. Ello repercute en cuestiones como las dificultades de comprensión de textos, de redacción de cualquier tipo de trabajo y, en general, de elaboración de cualquier argumentación escrita. De ahí que los docentes universitarios tengamos que hacer un esfuerzo importante por fomentar la lectura y por

tratar de compensar, en la medida de lo posible, las carencias que nuestros/as alumnos/as arrastran desde los niveles inferiores de enseñanza.

Para tratar de incidir en este ámbito, mis alumnos/as de Derecho Constitucional están obligados a realizar tres trabajos a lo largo del curso consistentes en la lectura de tres libros, uno por cada trimestre, y la elaboración de un trabajo por escrito. El trabajo tiene una extensión limitada (tres folios) ya que lo que se pretende es que el/la alumno/a ponga en relación la lectura realizada con alguna lección del programa y, en función de ella, redacte un texto en el que, sobre todo, se valora su capacidad de argumentación, de crítica y, por supuesto, de conexión de la temática del libro con los contenidos de la asignatura. Los libros seleccionados no corresponden a la doctrina jurídica, ni siquiera se trata de ensayos de teoría política, sino que son obras literarias lo suficientemente atractivas como para provocar un doble efecto: incitar a la lectura y descubrir al estudiante un mundo al que ha sido totalmente ajeno y, además, potenciar su capacidad de poner en relación los conocimientos teóricos con los procesos sociales y en general con las relaciones humanas. Este tipo de actividad, que puede tener una singular proyección en la parte del programa dedicada a los derechos fundamentales, ha de iniciarse con una presentación orientativa del docente, a la que seguirá el trabajo individualizado de cada alumno/a. Lo ideal sería que en una tutoría personalizada el docente analice los comentarios realizados con cada uno de los/as alumnos/as³.

5º) El intento de acercar en la medida de lo posible los contenidos del Derecho Constitucional a la práctica también me ha llevado a organizar determinadas clases estructuradas en torno a la intervención de profesionales externos a la Universidad y con un trabajo, o con un determinado compromiso social, capaz de ofrecernos una visión más cercana a la realidad de determinadas cuestiones. En este sentido, sería necesario incrementar la relación no sólo con determinadas instituciones así como con colectivos que trabajen en ámbitos directa o indirectamente relacionados con el Derecho Constitucional. En relación a las materias propias de la parte “orgánica” de la Constitución, es interesante que representantes de los tres poderes del Estado aporten los datos de su propia experiencia para comprender mejor el funcionamiento de las instituciones. En cuanto a la parte dogmática, es muy útil, por ejemplo, que representantes de determinados colectivos o asociaciones aporten al alumnado su propia experiencia.

6º) Todas estas actividades se complementan cada curso académico con la realización de una serie de jornadas sobre temas específicos, bien organizadas por el mismo Área de Derecho Constitucional o por otras áreas o departamentos de la Universidad. En concreto en los últimos cursos mis alumnos/as han asistido a las jornadas realizadas en colaboración con la Diputación Provincial de Córdoba en los meses de noviembre y de marzo. Suelen ser jornadas de dos días en las que se han abordado, con la participación de los mejores especialistas, temas tales como el futuro de Europa, el Estado de las Autonomías, la Alianza de Civilizaciones, Igualdad de Género,... Además de la asistencia a dichas jornadas, los/as alumnos/as deben realizar un trabajo sobre las mismas y también en alguna ocasión hemos vuelto sobre ellas en alguna pregunta de las pruebas escritas realizadas. Además de estas dos jornadas, en cada curso se organizan seminarios sobre cuestiones más concretas, normalmente en colaboración con otras instituciones.

7º) Uno de los objetivos fundamentales que me marco al iniciar el curso es el fomento de la participación en clase del alumnado. Ésta ha de ser impulsada desde las primeras lecciones. Para ello, se pueden utilizar diversas estrategias. Además de las ya comentadas, es importante acostumbrar a los/as alumnos/as a realizar exposiciones orales sobre temas previamente trabajados por ellos. Esta tarea la solemos realizar en torno a leyes concretas, sentencias o incluso proyectos de ley. El trabajo sigue normalmente tres fases: preparación previa en una

³ Entre otros, hemos trabajado sobre los siguientes libros: *1984*, George Orwell; *Una habitación propia*, Virginia Woolf; *Los viajes de Gulliver*, Jonathan Swift; *Sostiene Pereira*, Antonio Tabucchi; *Historia de una maestra*, Josefina Aldecoa; *Mi pecado mortal, el voto femenino y yo*, Clara Campoamor; *Las horas*, Michale Cunningham.

tutoría con el profesor, trabajo individual del alumno o alumna y exposición oral. También es conveniente que el/la alumno/a nos entregue unas conclusiones por escrito. Para lograr estos objetivos el/la profesor/a ha de plantear, más que certezas, dudas e interrogantes, ofrecer una pluralidad de alternativas, sacar a relucir los aspectos más conflictivos y polémicos de cualquier tema. Todo ello con el fin de “seducir” al alumno/a y hacerlo partícipe de cualquier cuestión.

Una experiencia que he llevado a cabo en algunos cursos es organizar un debate en torno a determinadas cuestiones polémicas, con posiciones a favor y en contra. Esta experiencia exige un trabajo previo con los/as alumnos/as para enfocar las posiciones, seleccionar materiales de consulta y estudio, y preparación de la exposición. Posteriormente, se llevaría a cabo una exposición oral de las posiciones enfrentadas durante un tiempo limitado. Finalmente, se abriría el debate al resto de los alumnos.

8º) Finalmente, aunque tal vez debería haberlo situado con carácter introductorio a todas las actividades comentadas, he de señalar que mi programa de Derecho Constitucional responde en la configuración de sus lecciones y contenidos a la “transversalidad de género”. Dado que el objetivo de la igualdad real de mujeres y hombres está, o debería, estar presente en todos los argumentos propios de nuestra materia - tanto los relativos a la parte orgánica como a la dogmática -, es necesario ir analizando de qué manera la historia ha consolidado una estructura patriarcal, apoyada en la identificación de lo universal con lo masculino y en la reducción de las mujeres al ámbito doméstico. Son tantas las cuestiones que es preciso analizar, desde el sesgo del lenguaje hasta la presencia de las mujeres en lo público, pasando por las aportaciones “invisibles” de las mujeres a la Historia y a la Teoría Constitucional o por problemas “recientemente visibles” como la violencia de género o la multiculturalidad, que es conveniente abordarlos no en un tema específico sino de manera transversal a lo largo de todas las lecciones.

3. Las tutorías.

Las tutorías han de desempeñar un papel fundamental en la evaluación del alumnado. Debemos recordar que lo que debemos evaluar es todo un proceso de aprendizaje. Ello requiere un seguimiento individualizado de cada alumno/a y una atención específica a las destrezas y carencias que presenta. Este seguimiento se hace especialmente difícil en los grupos todavía numerosos que manejamos en nuestras facultades.

Las tutorías constituyen el espacio más adecuado para que el profesor tenga una relación más directa con el/la alumno/a. El problema es que, como regla general, no suelen acudir a las mismas. Salvo para la resolución de problemas muy específicos, y que normalmente tienen que ver más con las funciones de la secretaría del centro (problemas de matriculación, cambios de grupo, actas), o para la resolución de dudas con carácter previo a los exámenes, el alumnado no suele utilizar esta vía para profundizar en el estudio de la materia ni para subsanar las carencias que dificultan su proceso de aprendizaje. Ni siquiera suele acudir a las revisiones de exámenes a las que habría que orientar no tanto a la finalidad de una posible modificación de la calificación sino a la función de constituir una pieza clave en el proceso de seguimiento de la asignatura.

Las tutorías deberían ser pues el escenario idóneo para conocer la situación personal de cada alumno/a, para trabajar con él o ella cuestiones como técnicas de estudio o preparación de trabajos o exposiciones, o para complementar la información que ofrecemos en las clases. Habrían de servirnos, sobre todo en los primeros cursos, para ayudar a los/as alumnos/as en el gran cambio que para ellos supone el cambio no sólo de medio sino también de forma de aprender. De ahí que éstas serían el espacio idóneo para trabajar con ellos/as, por ejemplo, determinadas técnicas de estudio y trabajar de manera específica hábitos de los que carecen al llegar la Universidad.

Caben varias posibilidades para tratar de fomentar su uso por el alumnado: el trabajo con el alumnado/a sobre lecciones concretas del programa, de manera que podamos trabajar

directamente con ellos/as las técnicas de estudio, los contenidos, las habilidades y carencias en el proceso de aprendizaje; el recurso a las tutorías con carácter obligatorio para la preparación de trabajos, exposiciones u otro tipo de actividades; las tutorías grupales, de manera que se pueda trabajar con un grupo reducido sobre un determinado tema o en torno a la preparación de un trabajo o una exposición colectiva; la revisión “obligatoria” de los exámenes, trabajos y pruebas de todo tipo; las tutorías a través del correo electrónico o las tutorías de compañeros o “entre iguales”.

4. La evaluación del proceso de aprendizaje.

El desarrollo de las actividades propuestas nos ofrece un marco más que suficiente para poder llevar a cabo una valoración lo más objetiva posible del trabajo que cada alumno/a ha ido realizando a lo largo del curso. Como es obvio, una correcta evaluación debe partir de unos objetivos claros y de una coordinación entre los mismos, la metodología a aplicar y las actividades que serán evaluadas. Es decir, con carácter previo debemos tener presentes las competencias que queremos desarrollar en el alumnado, para desde ahí proceder a la programación de la actividad docente y a la correspondiente evaluación.

En el caso del Derecho Constitucional, y siguiendo la clasificación de las competencias las que nos hemos ajustado para la elaboración de la Guía Docente para la Experiencia Piloto de Créditos Europeos, hemos establecido como competencias específicas las siguientes:

- Cognitivas (Saber): el conocimiento de los elementos orgánicos y dogmáticos del sistema constitucional español,
- Procedimentales/Instrumentales (Saber hacer): lectura crítica y comentarios de legislación y jurisprudencia, análisis problemas jurídicos y políticos, estudio de los funcionamiento de las instituciones, resolución de casos prácticos relativos a derechos fundamentales, en relación las normas e instituciones con la realidad política.
- Actitudinales (ser): capacidad crítica, desarrollo de las capacidades de argumentación, habilidades para el aprendizaje “cooperativo”.

Partiendo de estos presupuestos, deberemos evaluar no sólo los conocimientos asimilados sino también las competencias, las habilidades, las técnicas y las destrezas adquiridas. Ello sólo podrá realizarse a través de un proceso de evaluación continua en la que deberemos ir encauzando, corrigiendo y alentado el proceso de aprendizaje. De ahí que sea fundamental en primer lugar dejar muy claro a nuestros/as alumnos/as desde el inicio de curso los objetivos, las actividades a realizar y los métodos de evaluación, y, en segundo lugar, comunicarles con prontitud los resultados de la valoración de sus trabajos para que así puedan inmediatamente proceder a la corrección de los fallos y al desarrollo de las destrezas o de las capacidades no potenciadas. Además es conveniente aclarar qué elementos se van a tener en cuenta en cada caso para realizar una valoración⁴. Para llevar a cabo este proceso, son de una gran utilidad las fichas de los/as alumnos/as concebidas no sólo como una mera recopilación de datos personales sino como instrumento en el que ir reflejando los trabajos de cada uno/a de ellos/as, su evolución personal, sus destrezas, sus carencias, cualquier dato relativo a la situación individual que nos pueda ser de interés...

⁴ Por ejemplo, podríamos destacar las siguientes según el tipo de instrumento utilizado:

EXPOSICIONES ORALES: capacidad de síntesis (ajuste al tiempo señalado de exposición), contenidos, claridad de los argumentos, fluidez en el lenguaje, capacidad de razonar y convencer;

TRABAJOS ESCRITOS: contenidos, estructura del trabajo, bibliografía y recursos utilizados, redacción y presentación, utilización de nuevas tecnologías

CASOS PRÁCTICOS: ubicación del conflicto, razonamiento jurídico, capacidad de síntesis, lenguaje, alternativas y crítica.

EXÁMENES ESCRITOS: contenidos, capacidad de análisis y relación, presentación, capacidad crítica.

De acuerdo con las tareas que he descrito en los epígrafes anteriores, la evaluación se llevará a cabo a través de la suma de todas las valoraciones que hemos reuniendo de cada alumno a lo largo del curso. Con carácter general, el resultado de estas evaluaciones no debe medirse numéricamente. Además de lo complicado que resulta concretar una calificación numérica, es más conveniente para el estímulo del alumno la valoración de los elementos positivos y negativos de cada trabajo y el comentario de su correspondiente rectificación para posteriores pruebas. Es decir, siguiendo un esquema similar al de los controles “de calidad”, habría que destacar los puntos débiles, los fuertes y las mejoras necesarias en cada caso.

También cabría, aunque es más complejo en la práctica, llevar a cabo en pequeños grupos una evaluación “entre iguales”, es decir, que entre los alumnos y alumnas se valorara el trabajo de los demás. Ello les permitiría llevar a cabo una interesante labor crítica sobre su propio trabajo así como analizar las cuestiones planteadas desde otra perspectiva.

En cuanto a los exámenes escritos, no deben limitarse a plantear preguntas exclusivamente memorísticas, sino que más bien ha de fomentar la capacidad crítica y de relación. De ahí que más que el esquema clásico de pregunta-respuesta, sea conveniente introducir preguntas más creativas, comentarios de textos legislativos o jurisprudencia, incluso de noticias aparecidas en medios de comunicación,... En definitiva, cualquier prueba que permita medir no sólo los conocimientos adquiridos sino también el resto de facultades que se pretenden potenciar en el alumnado.

5. A modo de conclusiones.

Todas las actividades y herramientas anteriormente descritas responden a las experiencias que he venido realizando en los últimos cursos académicos en la docencia de las asignaturas Derecho Constitucional I y Derecho Constitucional II. No todas ellas han sido utilizadas en un mismo curso académico sino que he ido recurriendo a unas y otras en función del tiempo disponible, de las características del grupo concreto y de la necesidad de ir constatando la eficacia de cada uno de las estrategias apuntadas.

Los aspectos positivos del modelo propuesto han quedado en evidencia al comentar cada uno de los puntos. Pienso que su utilización permite una enseñanza del Derecho Constitucional entendido como algo vivo, alejada de dogmatismos y dirigida a la formación de hombres y mujeres flexibles, críticos, suficientemente militantes con los valores constitucionales pero en ningún caso prisioneros de una “geometría” que es imposible en una rama del Derecho tan impregnada de política... y de vida. A través de las herramientas comentadas es posible realizar una evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la transmisión no sólo de saberes sino también de valores y actitudes así como el fomento de destrezas y habilidades necesarias para cualquier jurista.

Los aspectos negativos proceden de las mismas características del sistema en el que se inserta este modelo y de los diversos factores que influyen en su puesta en práctica:

- Las carencias de recursos materiales y humanos de nuestras Universidades. Es imposible que la misma culmine con éxito si no contamos con medios tecnológicos adecuados, con espacios acondicionados para la puesta en práctica de las diversas actividades y si, además, carecemos de la suficiente infraestructura “humana” para la preparación de todos los materiales y para la posterior tarea de evaluación. Es decir, un modelo como el que acabo de comentar exige mucha más horas de dedicación que, de momento, son incompatibles, primero, con la realidad de las plantillas de nuestros departamentos y , segundo, con las exigencias de un sistema que sigue otorgando prioridad a nuestra tarea como investigadores.

- La falta de coordinación entre las diversas áreas de conocimiento. Creo que en este sentido los Departamentos deberían potenciar las funciones que tienen atribuidas en relación a la planificación docente. Además habría que poner a prueba figuras como un “asesor académico” por curso, incentivar las reuniones de los profesores y las profesoras con docencia en un mismo

grupo y fomentar la colaboración entre áreas en aquellas materias en las que existan puntos de encuentro.

- La extensión de los programas académicos. Las reformas de planes de estudio que se avecinan nos obligan a realizar al mismo tiempo una tarea difícil pero ineludible: debemos reducir los extensos programas que tradicionalmente hemos impartido. Muchos pensamos que la reducción progresiva de los créditos correspondientes a una materia tan esencial como el Derecho Constitucional es un error, pero dado que, al parecer, esa reducción es inevitable no tiene sentido que sigamos manteniendo unos programas que no son realistas y que difícilmente se acomodan al tiempo real de docencia. Para tratar de compensar esta reducción caben dos alternativas: 1ª) centrar las clases presenciales en algunas de las actividades más prácticas, remitiendo al estudio individualizado y a las tutorías los aspectos más teóricos; 2ª) aprovechar la oferta de asignaturas optativas, así como la organización de seminarios y jornadas, para el análisis más detenido de cuestiones que de otra manera no tendrían cabida en el desarrollo normal del curso.

- Pero la principal sombra de la experiencia que he venido realizando en estos años ha sido sin duda el alumnado. Creo que el sistema “europeo” es un sistema ideal pero para trabajarlo sobre una realidad muy distinta a las que nos encontramos en las aulas. Junto a la dificultad ya comentada del número de alumnos/as, es aún mayor la que supone enfrentarnos a unos jóvenes con una formación muy deficiente, escasamente participativos y con un interés mínimo por asumir el verdadero sentido que debe tener su paso por la Universidad. Unos jóvenes que, junto a la enorme presión que les suponen unos planes de estudio absolutamente “dislocados”, se rigen en su mayoría por la ley del mínimo esfuerzo y que asumen su rol de universitarios/as más como una continuación de la enseñanza secundaria obligatoria que como un salto cualitativo en su horizonte de aprendizaje. De ahí las permanentes dificultades que he ido encontrando para motivarlos, para hacerlos participar en clase, para realizar las actividades con un mínimo de interés o para que, de manera paralela a mi trabajo de evaluación, ellos realicen un trabajo también continuado. Resulta sorprendente, por ejemplo, la escasa formación que tienen en nuevas tecnologías, su poca experiencia para los trabajos en grupo o su desconexión casi absoluta con una realidad política y social sin la que es imposible comprender no sólo nuestra asignatura sino el Derecho en su conjunto. Todo ello provoca que en muchas ocasiones el entusiasmo inicial del docente acabe convertido en desasosiego y frustración. Algo que, mucho me temo, difícilmente será resuelto por las reformas que se avecinan.

